ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REFERENCIA

Expediente: CONTR 2024 0000125275
Título: "Alquiler de fuentes de agua purificada Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico"
Tipo de contrato: Contrato de suministro mediante proc. abierto simplificado abreviado art. 159.6 LCSP
Localidad: Sevilla - Cádiz
Plazo de ejecución: 4 años
Presupuesto de licitación: **11.651,72 €** (IVA excluido)

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) tiene como fines generales la intervención, investigación, conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.2 de sus Estatutos, aprobados por Decreto 75/2008, de 4 de marzo (BOJA núm. 60, de 27 de marzo de 2008).

La Agencia, para el adecuado desarrollo de las actividades y programas que gestiona, que permitan materializar los objetivos y funciones antes descritos, cuenta con una serie de centros de trabajo y sedes dotados de personal propio, existiendo en algunos de ellos acceso de público en general.

Al objeto de dotar a dichos centros y sedes, de agua apta para el consumo humano tanto para el personal trabajador de la Agencia como para los usuarios externos, la Agencia precisa disponer de dispensadores/fuentes para el suministro de agua, que deberán ser de filtración, conectadas a la red de suministro de agua de los edificios.

SEGUNDO: Con fecha 7 de febrero de 2024 por la Jefatura del Área de Asesoramiento Jurídico del IAPH se ha propuesto la apertura de expediente de contratación para la licitación al servicio mencionado a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación ponderable mediante la aplicación de fórmula, al que se acompaña memoria justificativa y pliego de prescripciones técnicas.

De dichos documentos resulta la concreción del objeto del contrato, que comprende el suministro en régimen de arrendamiento sin opción de compra de fuentes de abastecimiento de agua purificada del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 116.1 de LCSP establece que la celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de dicha Ley y que deberá ser publicado en el perfil del contratante.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		13/02/2024 14:18:08	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6owo4sPVeM5N10AmfKl0Gb7q6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ACUERDO

PRIMERO: Iniciar el expediente expresado en el encabezamiento, para la licitación al suministro de referencia, con un presupuesto de licitación de 11.651,72 € (IVA no incluido) y tramitación ordinaria del gasto, con cargo a las siguientes anualidades presupuestarias:

Anualidad	Total (IVA incluido)
2024	**2.552,72 €**
2025	**3.471,71 €**
2026	**3.541,14 €**
2027	**3.611,96 €**
2028	**921,05 €**
TOTAL	**14.098,58 €**

SEGUNDO: El expediente se tramitará a través de medios electrónicos y mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, con un único criterio de adjudicación basado en el precio, ponderable mediante la aplicación de fórmulas y no siendo necesaria la constitución de mesa de contratación en dicho procedimiento, al que deberán incorporarse el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares una vez informados sus anexos por la Jefatura de Asesoramiento Jurídico de este Instituto, bajo modelo recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2021, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 15 de diciembre de 2021 (nº de informe: AJ-CHFE 2021/185), y actualizado en diciembre de 2023, en virtud de la autorización conferida por la Comisión Consultiva de Contratación Pública a su Presidencia para adaptar los modelos de pliegos recomendados y publicados a las conclusiones alcanzadas en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2023.

TERCERO: Declarar justificada la necesidad de dicha contratación por la circunstancia de que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico carece de medios personales y materiales suficientes para cubrir las necesidades administrativas que pretenden satisfacerse, no siendo conveniente ampliar los existentes.

CUARTO: Determinar la naturaleza del contrato como administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y de conformidad con el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo su tipo de suministro conforme al artículo 16 de la citada LCSP, con código vocabulario común de contratos públicos (CPV) 42912300-5 Maquinaria y aparatos para filtrar o depurar agua.

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica.
EL DIRECTOR DEL IAPH

Contra este acuerdo no cabe interponer ningún recurso, aunque los interesados, conforme a lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán realizar alegaciones para oponerse al mismo, sin perjuicio de la posibilidad de recurrir la resolución que ponga fin a este procedimiento.

JUAN JOSE PRIMO JURADO		13/02/2024 14:18:08	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw6owo4sPVeM5N10AmfKl0Gb7q6	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	